

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO No. 67
De 22 de *Noviembre* de 2022



Que concede la autorización provisional de funcionamiento por un periodo de seis años a la universidad particular denominada Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006, reconoce el derecho de crear, organizar y poner en funcionamiento, en la República de Panamá, Instituciones de educación superior universitaria, con sujeción a los preceptos de dicha ley y las demás normas jurídicas que regulan la materia;

Que el artículo 33 de la precitada excerta legal, establece que las universidades tienen como misión generar, difundir y aplicar conocimientos por medio de la docencia, la investigación, la extensión y la gestión para formar profesionales pertinentes, idóneos, éticos, emprendedores e innovadores, y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional, y el desarrollo humano y sostenible del país;

Que el licenciado Cornelly Williams Jones, con cédula 8-496-187, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada Universidad Abierta de Estudios Especializados, S.A. (UNAES, S.A.), inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, a folio No. 155633510, ha solicitado la autorización de funcionamiento provisional para la institución universitaria particular denominada Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES);

Que en relación con dicha petición; la Comisión Técnica de Desarrollo Académico ha expedido las siguientes resoluciones con el fin de aprobar los planes y programas de estudio de las carreras: Resolución No. CTDA-100-2019 de 17 junio de 2019-Licenciatura en Gestión Turística; Resolución No. CTDA-099-2019 de 17 junio de 2019-Técnico en Turismo; Resolución No. CTDA-116-2019 de 11 julio de 2019-Licenciatura en Banca y Finanzas; Resolución No. CTF-65-2017 de 21 noviembre de 2017-Licenciatura en Administración de Recursos Humanos y Resolución No. CTF-066-2017 de 21 noviembre de 2017-Licenciatura en Administración de Negocios;

Que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, en virtud de lo establecido en el artículo 31, numeral 4 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, emitió el Informe Favorable CTDA-AFP-N°001-2021 de 12 agosto de 2021, que recomienda la autorización de funcionamiento provisional de la Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES) en vista de que la misma cumple con los requisitos instaurados por la normativa vigente;

Que en sesión ordinaria No. VI de 1 de julio de 2022, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, emitió Informe Ejecutivo No. 001-2022 de 1 de julio de 2022, referente a la creación y funcionamiento provisional de la Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES), el cual aprobó remitir al Ministerio de Educación el informe técnico de viabilidad y consistencia, fundamentado en el informe favorable de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico informe favorable CTDA-AFP-N° 001-2021 de 12 de agosto de 2021, de conformidad a lo estipulado en el artículo 23, numeral 9 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015;

Que es deber del Estado, por conducto del Ministerio de Educación, atender el servicio de la educación nacional en su aspecto intelectual, moral, cívico y físico; además de fijar las bases para el reconocimiento de títulos académicos, profesionales y otorgar autorización de funcionamiento provisional a las universidades particulares en la República de Panamá;

Que el proyecto universitario denominado Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES), cumple con las exigencias establecidas en el artículo 36 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015,

DECRETA

Artículo 1. Conceder la autorización provisional de funcionamiento, por un periodo de seis años, a la universidad particular denominada Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES), ubicada en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, residencial Nuevo Arraiján, calle quinta, edificio C98, bajo el amparo de la sociedad anónima denominada Universidad Abierta de Estudios Especializados, S.A. (UNAES, S.A.), inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, a folio No. 155633510, cuyo representante legal es el señor Cornelly Williams Jones, con cédula 8-496-187.

Artículo 2. Reconocer los títulos profesionales de pregrado, grados y postgrados que expida la Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES), que hayan sido evaluados y aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.

Artículo 3. En caso de que Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES), cese sus funciones, deberá comunicarlo oficialmente al Órgano Ejecutivo y entregará toda la documentación de los estudiantes, docentes y de los programas a la Secretaría Académica Especial de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, la cual será custodia del plan de contingencia y toda documentación académica entregada.

Artículo 4. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Ley 52 de 26 de junio de 2015, Texto Único del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *Veintidos (22)* días del mes de *Diciembre* de dos mil veintidós (2022).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

